

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 084-2010
(de 9 de abril de 2010)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **HSBC BANK (PANAMÁ), S.A.** es una sociedad inscrita en el Registro Público a Ficha 456744, Documento 633197, y poseedor de Licencia General otorgada por esta Superintendencia mediante Resolución S.B.P. No.187-2004 de 2 de julio de 2004;

Que **HSBC BANK (PANAMÁ), S.A.**, por intermedio de apoderado general, ha solicitado autorización ante esta Superintendencia para la apertura de una Oficina de Representación en la República Bolivariana de Venezuela;

Que, conforme lo dispuesto por el Artículo 58 de la Ley Bancaria y el Acuerdo No.4-2002 de 3 de abril de 2002, la apertura de establecimientos en el extranjero deberá contar con la aprobación previa de esta Superintendencia;

Que, además de solicitar autorización a esta Superintendencia para el establecimiento de una Oficina de Representación en la República Bolivariana de Venezuela, **HSBC BANK (PANAMÁ), S. A.** debe solicitar autorización a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras de la República Bolivariana de Venezuela;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **HSBC BANK (PANAMÁ), S.A.**, no merece objeciones;

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos resolver de conformidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Autorizar a **HSBC BANK (PANAMÁ), S. A.**, para establecer una Oficina de Representación en la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 2: La autorización que por este medio se otorga es sin perjuicio del cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria venezolana que para tales efectos **HSBC BANK (PANAMÁ), S. A.** deberá cumplir.

Fundamento de Derecho: Ley Bancaria y Acuerdo No. 4-2002 de 3 de abril de 2002.

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de abril de dos mil diez (2010).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alberto Diamond R.
Superintendente de Bancos